

**FORMATO DE PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA
No. GRN-04-2024
ADUANA SANTO TOMÁS DE CASTILLA**

Para efectuar el pago y retiro de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRN-04-2024 en **Aduana Santo Tomas de Castilla**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Santo Tomás de Castilla de acuerdo con la boleta de adjudicación emitida por la comisión de la subasta, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

- 1. El pago total generado por adjudicación de vehículos automotores debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según lo descrito en el numeral 13 de las bases de participación para subasta pública aduanera y se procederá de la manera siguiente:**

- 1.1.** El pago de los tributos (Impuesto a la Primera Matrícula –IPRIMA-) se gestionará en el Registro Fiscal de Vehículos después que se haya pagado el Impuesto al Valor Agregado, -IVA-, el cual se realizará por medio electrónico a través de una Declaración Única Centroamericana -DUCA-D-, según numeral 13 de las bases de participación para Subasta Pública Aduanera, en el banco de preferencia del adjudicatario y se confirmará por la certificación emitida por el mismo, **para ello se debe contratar los servicios de un Agente Aduanero.** La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional Nororiente, proporcionará la cédula de integración de valor para la elaboración de la Declaración Única Centroamericana y para el efecto, regirán las indicaciones siguientes:

- 1.1.1.** En las casillas 4.4 y 4.5 se consignará: “Subasta Pública Aduanera” y “Guatemala” respectivamente.

- 1.1.2.** En las casillas 9 y 10 se consignará: en (Aduana de Ingreso/Destino) el código del Recinto Aduanero, ej: (**GTSTCST**).

- 1.1.3.** En las casillas 5.2 (Tipo Identificación) se consignará **ARE**.

- 1.1.4.** En las casillas 5.1 al 5.5 se consignarán los datos de la persona a la que se le adjudicó el vehículo automotor.

- 1.1.5.** En las casillas 6.1 al 6.4 se consignarán los datos del Agente Aduanero.

- 1.1.6.** En las casillas 11 y 12 se consignará **23-ID** (Importación Definitiva).

- 1.1.7.** En la casilla 13 se consignará **10** (Declaración Normal).

- 1.1.8. En la casilla 20 se consignará **1** (Modo de Transporte).
- 1.1.9. En la casilla 24.7 se consignará “SIN NUMERO”
- 1.1.10. En la casilla 24.9 y 24.10 se consignará “CARGA SUELTA” y “10” respectivamente.
- 1.1.11. En la casilla 31 se consignará el tipo de cambio registrado en la cédula de integración de valor, que será utilizado para efectos de cálculo y **será aplicable únicamente para el día de emisión de la cédula**, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, Gerencia Regional Nororiente una nueva cédula.
- 1.1.12. En las casillas 34.3 y 53.4 se consignará 0 (pago en efectivo).
- 1.1.13. En la casilla 55 se debe consignar **Subasta Pública Aduanera No. GRN-04-2024, Aduana Santo Tomas de Castilla, realizada el 09 de agosto de 2024.**
- 1.1.14. En las casillas 35, 36, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 50, 52, 53.1, 53.2 y 53.3 se consignarán los datos correspondientes, de acuerdo a la cédula de integración de valor que para el efecto se proporcionará.
- 1.1.15. En la casilla 46 además de la descripción de la mercancía, **se debe consignar la palabra partida y el número correspondiente.**
- 1.1.16. En la casilla 44 se consignará el código **200** (Vehículos en Subasta).
- 1.1.17. En la casilla 54.1 se consignará el código **940** (Tipo de Documento).
- 1.1.18. En la casilla 54.2 se consignará **número de partida-V**, compuesto por 5 caracteres (4 numéricos y 1 alfabético). La literal V para los vehículos automotores, por ejemplo: **0001-V** que sería aplicable para la partida número 1 de vehículos automotores.
- 1.1.19. En la casilla 54.7 se consignará **SATA**.
- 1.1.20. En la casilla 54.3 se consignará la fecha de la cédula de integración de valor que debe ser la misma de la validación de la declaración de mercancías, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la Gerencia Regional Nororiente una nueva cédula.
- 1.1.21. Cuando sea adjudicada más de una partida de vehículos automotores a un mismo postor, debe elaborar una declaración de mercancías por cada una de las partidas adjudicadas.

1.2. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 13 de las bases de participación para la Subasta Pública Aduanera y se procederá de la manera siguiente:

- 1.2.1. El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, -IVA-), para los vehículos se realizará a través de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D) y a través de Agente Aduanero, que tenga contrato de adhesión con el banco correspondiente.

1.3. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere), se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 13 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera. El Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Santo Tomas de Castilla, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:

1.3.1. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para vehículos automotores deben realizarse en línea a través de BANCASAT, con el formulario SAT-8028 en el banco de preferencia del adjudicatario.

1.3.2. El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar ante el Recinto Aduanero de **Aduana Santo Tomás de Castilla**, la documentación para la liberación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D), debe proporcionar a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, ubicados en las instalaciones de la Aduana Santo Tomás de Castilla, los días **10, 11, 12 de agosto de 2024**, en horario de **08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00hrs.**, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas, según numeral 19 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.

1.4. Para la liberación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D) y el retiro de las mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:

1.4.1. El adjudicatario presentará en el Recinto Aduanero de **Aduana Santo Tomás de Castilla**, la Declaración Única Centroamericana DUCA-D y formulario SAT-8028 (**para los vehículos automotores**), debidamente pagados y certificados por el banco de su preferencia, así también para vehículos automotores, deben presentar la documentación de soporte siguiente:

1.4.1.1. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago);

1.4.1.2. Punto de Acta Resolutivo;

1.4.1.3. Cédula de Integración de Valor;

1.4.1.4. Orden de Pago; y

1.4.1.5. Boleta de entrega de mercancías.

1.4.2. El personal del Recinto Aduanero correspondiente, debe corroborar la presentación de toda la documentación y proceder para el caso del despacho de vehículos automotores, a someter la Declaración Única Centroamericana DUCA-D, al proceso de análisis de riesgo, del control aduanero.

1.4.3. Cumplido lo descrito en el numeral anterior, si el resultado del proceso de análisis de riesgo es VERDE (Levante sin revisión), se liberará la declaración de mercancías DUCA-D y si el resultado es ROJO (Verificación inmediata), se procederá a la revisión documental únicamente y liberará la misma.

1.4.4. Para las mercancías adjudicadas en la subasta, el personal del Recinto Aduanero correspondiente debe corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8008 y SAT-8028 que corresponda y procederá a la revisión documental únicamente y liberará la misma, considerando que se trata de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera por la SAT lo cual se comprobará con la presencia de la boleta de adjudicación y boleta de entrega firmada y sellada por la comisión de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y abandono.

1.5. El Retiro de las mercancías debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 20 de las bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.

- FIN -